

B-78/94 Ref.: Nominar con el nombre de Dr. Oscar J. Bustos Sala de Primeros Auxilios de Centro Comunitario Bo. José Hernández

V I S T O :

Que numerosos vecinos del sector han hecho saber su voluntad de que la Sala Médica del Centro Comunitario del Bo. Hernández lleve el nombre del Dr. Oscar Juan Bustos quien fuera no solo un excelente concejal sino también gran profesional y mejor persona en lo humano, ganando gran cantidad de amigos en ese sector gracias a los servicios brindados a la comunidad, los cuales merecen el reconocimiento de todos los que de alguna manera lo conocieron.

Que este Municipio cuenta con el legado de numerosas ordenanzas que han sido de gran importancia no sólo para nuestra comunidad, sino que han sido tomadas como modelo para su implementación por Municipalidades de localidades vecinas.

Que interesado siempre por la faz deportiva, que fuera una de sus pasiones, y preocupado por el aspecto médico, a cuyo servicio dedicó gran parte de su vida, creó para el ámbito del Partido de Pergamino la Ordenanza de Control Médico Deportivo, que regula el control de la salud en la práctica y ejercicio del deporte no profesional.

Que su preocupación por la ocupación del tiempo libre de los jóvenes de nuestra ciudad con el objetivo de que la misma resultase volcada a actividades productiva para su formación integral, llevó a implementar las OLIMPIADAS SECUNDARIAS que en su honor hoy llevan su nombre.

Que incontables son las virtudes que enriquecieron su persona y hoy enriquecen la memoria de quienes lo conocieron, que llevan a trazar el perfil de una persona íntegra, comprometida con su presente, con la vida.

Que es voluntad llevar su nombre a uno de los que fuera entre otros tantos un espacio propio ganado con su dedicación y voluntad de servicio brindada a la comunidad.

POR ELLO:

El H. Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1995, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Nomínese con el nombre de Dr. OSCAR JUAN BUSTOS la Sala Médica del Centro Comunitario José Hernández, emplazado en el Bo. que lleva el mismo nombre, en homenaje a la persona del ex concejal de este H. Cuerpo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase la colocación de placa conmemorativa en
----- acto a realizarse al efecto, del cual se hará
participe a familiares y miembros de la Asociación Médica local.

ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, Mayo 22 de 1995.-

ORDENANZA N° 3846/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE